|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las  Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)** |  |
| **Primera reunión – Ginebra, 16-17 de septiembre de 2019** | |
|  |  |
|  | **Documento EG-ITRs-1/12-S** |
|  | **2 de septiembre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
| Brasil (República Federativa de) | |
| principios para el eXAMEN DEL REGLAMENTO DE  TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES | |

Introducción

Brasil apoyó activamente la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales de 2012 (CMTI-12). Participamos en todas las reuniones preparatorias del Grupo de Trabajo del Consejo (GTC) con numerosas contribuciones. Brasil presentó 77 propuestas a la CMTI-12, y fuimos cosignatarios de 17 propuestas de la CITEL. Fuimos con 40 delegados a la Conferencia, y participamos activamente en todas las sesiones. Al final, firmamos las Actas Finales de la CMTI-12 sin reserva alguna. En la actualidad, Brasil sigue observando y cumpliendo el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) de 1988 y 2012.

En el presente documento, Brasil da su opinión sobre el proceso de examen del RTI. Brasil entiende que se debatirán esencialmente los asuntos siguientes:

• la aplicabilidad de las disposiciones del RTI para fomentar la prestación y el desarrollo de servicios y redes de telecomunicaciones/TIC internacionales;

• la flexibilidad o rigidez de las disposiciones del RTI para acomodar las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC y los nuevos problemas del entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC;

• el coste de celebración de una nueva CMTI;

• el impacto en la cooperación internacional y la reputación de la UIT.

Aplicabilidad y flexibilidad del RTI para acomodar las nuevas tendencias y los nuevos problemas en las telecomunicaciones/TIC:

La aplicabilidad y la flexibilidad del RTI pueden examinarse en función de: (i) las opiniones de cada Estado Miembro sobre la necesidad de que haya un RTI; (ii) el campo de aplicación del RTI, y (iii) el ritmo de la innovación en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC.

**i) Opiniones sobre el RTI**. Predominan dos opiniones sobre el RTI:

1) "Opinión 1": el RTI es innecesario porque la competencia en el mercado, las políticas normativas nacionales y los acuerdos bilaterales bastan para optimizar la prestación mundial de telecomunicaciones/TIC;

2) "Opinión 2": el RTI es necesario porque establece principios comunes que facilitan y optimizan la prestación mundial de telecomunicaciones/TIC.

Las Opiniones 1 y 2 están diametralmente opuestas. Dado que la adhesión al RTI es optativa, si las opiniones sobre la aplicabilidad del RTI siguen estando opuestas, una nueva CMTI daría el mismo resultado que la CMTI-12: ningún consenso y una ruptura entre los Estados Miembros. Incluso entre países signatarios, ningún organismo superior supervisa e impone el cumplimiento del RTI y, por consiguiente, la efectividad y aplicabilidad del RTI depende fundamentalmente de un compromiso activo y voluntario de colaborar para resolver problemas comunes en la prestación mundial de telecomunicaciones/TIC.

La decisión de revisar el RTI y celebrar una nueva CMTI depende de un consenso total o ampliamente mayoritario sobre el hecho de que el RTI es importante para facilitar y optimizar las telecomunicaciones/TIC transfronterizas. En otras palabras, debe haber una convergencia prácticamente total respecto de la Opinión 2 antes de que se pueda tomar esa decisión.

**ii) Campo de aplicación del RTI**, cada uno de los 193 Estados Miembros de la UIT tiene problemas reglamentarios particulares que dependen del contexto, del nivel de desarrollo técnico/económico de su mercado nacional, de la necesidad de intervención/reglamentación y de las partes interesadas pertinentes involucradas. El RTI no es eficaz para resolver problemas limitados y que afectan solo a algunos países. El RTI debe determinar reglas comunes para gestionar la interdependencia entre todos los países en la prestación de telecomunicaciones/TIC, y debe consagrar los tres compromisos siguientes de los signatarios[[1]](#footnote-1):

• fortalecer la gestión a escala nacional de los rebasamientos transfronterizos;

• proteger la soberanía de cualquier Estado si es atacada;

• cooperar en la mitigación de los riesgos sistémicos mundiales.

Para que el RTI sea aplicable, todos los Estados Miembros deben estar dispuestos a comprometerse firmemente con estos tres objetivos de cooperación internacional. Este es uno de los dos grandes problemas que rodean al RTI en l actualidad: los Estados Miembros tienen opiniones muy diferentes en cuanto a la manera de asumir tales compromisos. Algunos Estados Miembros concluyen acuerdos bilaterales o regionales con otros Estados Miembros. Otros Estados Miembros buscan llegar a un acuerdo global internacional, como el RTI. Hay otros que dan prioridad a su soberanía y recurren a políticas nacionales para afrontar los problemas transfronterizos. En realidad, todas esas medidas que adoptan los Estados Miembros no tienen por qué ser mutuamente excluyentes; podrían ser complementarias y servir de guía para el RTI.

El segundo gran problema es el número y la naturaleza de las partes interesadas involucradas. Cuando se aprobó el primer RTI en 1988, las telecomunicaciones/TIC dependían principalmente de empresas estatales, por lo que eran los gobiernos las principales partes interesadas en tanto que proveedores de servicios, aplicadores de acuerdos y grandes "representantes" de la sociedad. Hoy en día la prestación de telecomunicaciones/TIC se ha privatizado en la gran mayoría de países, Internet y los medios sociales permiten a todo el mundo asumir un papel activo y la reglamentación se ha convertido en un proceso colaborativo multipartito a raíz de la velocidad de desarrollo y adopción de las nuevas telecomunicaciones/TIC. El sector privado, la sociedad civil y la comunidad técnica ocupan un lugar en el proceso de gobernanza y, por ende, ha crecido "exponencialmente" el número de partes interesadas no gubernamentales que han de participar en el proceso de la CMTI[[2]](#footnote-2).

**iii) Ritmo de la innovación en las telecomunicaciones/TIC.** La CMTI-12 se celebró 24 años después de la CAMTT-88. Las solicitudes oficiales de otra Conferencia comenzaron menos de 10 años después de la CAMTT-88, y al aprobar la Resolución 79 la PP-98 exigió oficialmente el examen del RTI. Después transcurrieron más de 14 años hasta que se celebró la CMTI-12, y el nuevo RTI solo entró en vigor en 2015 para los 89 signatarios. En otras palabras, el examen del RTI es un proceso muy dilatado, por lo que no es un instrumento que sirva para regir un sector dinámico y que evoluciona con rapidez.

Para ser eficaz, el RTI debe regir elementos y principios de telecomunicaciones/TIC que no cambian mucho con el tiempo y que pueden aguantar el largo hiato entre CMTI. Sin embargo, las telecomunicaciones/TIC evolucionan a un ritmo sorprendente y con frecuencia esa evolución da lugar a nuevas industrias y retos reglamentarios. Por este motivo en la UIT se ha estado considerando y definiendo el concepto de reglamentación colaborativa, que es un proceso inherentemente multipartito y exige que la reglamentación sea *"adaptable, equilibrada y adecuada"*[[3]](#footnote-3). El RTI debería poseer esas cuatro características para ser un instrumento reglamentario eficaz en el contexto actual.

Costes y beneficios de la celebración de una nueva CMTI

El proceso de revisión del RTI en 2011/2012 fue muy polémico entre las partes que defendían las Opiniones 1 y 2 arriba indicadas, desde el proceso preparatorio en el GTC hasta el final de la CMTI-12. Solo se logró un consenso sobre puntos específicos atenuando el texto vinculante de los artículos y subsecciones más esenciales, lo que dio lugar a disposiciones prácticamente optativas para los signatarios. Esos son los resultados, o los beneficios de la CMTI-12.

Más de 2 000 delegados participaron en la CMTI-12. Duró 13 días por un coste de 1,9 millones CHF (147 000 CHF al día). El coste total de la CMTI debería comprender las reuniones preparatorias, los costes previos a la CMTI para el país anfitrión, y los gastos de viaje de todas las delegaciones y todos los participantes. También hubo costes de oportunidad significativos para la UIT y todos los participantes (es decir, que no se utilizó el presupuesto ni el tiempo atribuido a la CMTI-12 para otras actividades). Brasil, por ejemplo, mantuvo reuniones semanales multipartitas de cuatro horas de duración durante un año antes de la CMTI-12 para preparar la Conferencia. Esos son los costes.

Solo debe celebrarse una nueva CMTI si da resultados concretos en el mercado de las telecomunicaciones/TIC que compensen los costes financieros y de oportunidad de la organización de una nueva CMTI.

Impacto en la cooperación internacional y la reputación de la UIT

89 países firmaron las Actas Finales de la CMTI-12, incluido Brasil, pero hubo una clara polarización. La CMTI-12 no pudo crear un consenso y, para tratar de llegar a ese consenso, elaboró un tratado con un efecto muy limitado para los 89 signatarios. La reputación de la UIT como creadora eficaz de consensos y promotora de la cooperación internacional quedó dañada. Muchos interesados perdieron confianza en la UIT.

La UIT no puede arriesgarse a obtener otros resultados similares.

Si se cumplen todos los criterios arriba indicados, habrá un amplio consenso sobre la organización de una revisión del RTI. En ese caso, un GTC específico podría encargarse del proceso preparatorio con transparencia, integración, eficiencia y rigor. Todos los miembros de la UIT deberían participar en el proceso preparatorio en igualdad de condiciones, y todos los interesados deberían contribuir en un proceso de consulta abierto, integrador y transparente.

Una nueva CMTI debería recibir del GTC una propuesta de tratado prácticamente acordada, y debatir únicamente minucias durante la Conferencia.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Kaul, Inge (2013), "Meeting Global Challenges: Assessing Governance Readiness", en Hertie School of Governance, *The Governance Report*, Oxford: Oxford University Press, 2013, Cap. 2, pp. 33-58. [↑](#footnote-ref-1)
2. Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT, 2019), documento de resultados del Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR) 2019, *Directrices de prácticas idóneas "Acelerar la conectividad digital para todos"* [↑](#footnote-ref-2)
3. Ibid. [↑](#footnote-ref-3)